

INSTITUTO MODERNO CRISTO REDENTOR

**Centro educativo aprobado mediante
Resolución No. 4087 del 20 de Noviembre de 2017**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

Los Patios, marzo 2018

INSTITUTO MODERNO CRISTO REDENTOR
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

Versión: 3.1

Artículo 1. ASPECTOS GENERALES:

El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en los siguientes principios por los que se rige el Instituto Moderno Cristo Redentor:

- ✓ Formación integral
- ✓ Respeto a la persona
- ✓ La autonomía
- ✓ La responsabilidad
- ✓ El sentido de la trascendencia
- ✓ El aprendizaje autónomo.

Artículo 2. El Instituto Moderno Cristo Redentor adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, teniendo como referentes los artículos 3 y 4 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Artículo 3. Concepto de evaluación:

La evaluación es una experiencia de aprendizaje significativa, que hace de los errores eventos educativos, de tal forma que se identifiquen las debilidades de los procesos y se establezcan los correctivos necesarios para superarlas.

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognitivo de un estudiante, en relación con los indicadores de desempeño propuesto en el currículo.

La evaluación, por ser una descripción de avances en el desempeño de competencia, es sistemática, integral y se expresa en informes descriptivos que respondan a estas características, de tal manera que permita a cada estudiante el autoconocimiento de sus procesos y la toma de decisiones para el mejoramiento de su formación integral.

La evaluación tiene como fin conocer el proceso de desarrollo de cada estudiante de manera integral para identificar sus características personales, intereses, potencialidades y dificultades, permitiendo al estudiante el autoconocimiento para asumir responsabilidades y a la institución orientar el proceso educativo.

Con las pruebas de evaluación que se realizan en el INSTITUTO MODERNO CRISTO REDENTOR se propone conocer los desempeños, avances y dificultades que presenta el estudiante frente a la construcción de conocimientos, a sus procesos de pensamiento, formación de actitudes, habilidades y destrezas en diferentes momentos y a través de distintas actividades.

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 230 de 2002 y 1290 del 2009, la Institución entregará al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar un informe escrito de evaluación que muestre el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios. Además, al finalizar el año escolar se

entregará un informe que incluye una síntesis general del rendimiento del educando y se determinan las condiciones de promoción.

Los informes mostrarán para cada área o asignatura un juicio de valor sobre el desempeño del estudiante, así:

Superior: De calidad muy superior en todas las dimensiones en el desempeño se competencias. Alcanza todos los logros sin actividades de refuerzo, en forma integral (en lo cognitivo, actitudinal y en aplicación práctica).

Alto: Alcanza todos los logros propuestos, pero requiere actividades de refuerzo o mejoramiento.

Básico: Alcanza los logros mínimos con actividades de refuerzo dentro del período académico.

Bajo: No alcanza los logros mínimos a pesar de haber realizado actividades de refuerzo y superación. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. Puede presentar dificultades de comportamiento, falta de sentido de pertenencia institucional y faltas de asistencia injustificadas, puede requerir atención especializada.

Artículo 4. Propósitos de la evaluación

Los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 artículo 3)

Artículo 5. Escala de valoración institucional

Al finalizar el año escolar se aplicará la siguiente escala de valoración por áreas con la equivalencia respectiva a la escala nacional así:

1. Cuando el estudiante alcance una nota entre 4.7 y 5.0, tendrá una valoración de **Desempeño superior**. Las situaciones pedagógicas pendientes en las áreas donde alcance este rendimiento quedarán automáticamente superadas
2. Cuando el estudiante alcance una nota entre 3.9 y 4.6, tendrá una valoración de **desempeño alto**. Las situaciones pedagógicas pendientes en las áreas donde alcance este rendimiento quedarán automáticamente superadas
3. Cuando el estudiante alcance una nota entre 3.0 y 3.8 tendrá una valoración de **desempeño básico** y las situaciones pedagógicas que hayan quedado pendientes en

los procesos psicomotores, volitivos e intelectuales deberán ser reforzadas mediante un plan de mejoramiento académico (actividades de refuerzo)

4. Cuando el estudiante alcance rendimientos inferiores, nota inferior a 3.0, tendrá una valoración de **Desempeño bajo** y deberá aprovechar las estrategias de apoyo propuestas por la institución para superar las situaciones pedagógicas no alcanzadas siempre que no cumpla con las condiciones de no promoción.

PARÁGRAFO: La calificación interna de cada docente será numérica de 0 a 5, determinada de la siguiente forma, para la equivalencia de valoración:

NUMERICA	VALORACION
0.0 A 2.9	BAJO
3.0 a 3.8	BASICO
3.9 a 4.6	ALTO
4.7 a 5.0	SUPERIOR

Recuperación: Si al culminar el periodo normal (bimestre) el estudiante en la determinación de la nota obtiene una calificación de **Bajo**, deberá presentar actividades de refuerzo y nivelación.

Artículo 6. Promociones de los estudiantes

La promoción consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y aptitudes personales demostradas en su desempeño académico satisfactorio en concordancia con los logros esperados para el curso en el cual se encuentre matriculado.

Son requisitos para la promoción (Dec.230/2002 y 1290/2009):

- Haber asistido al 80% o más de las actividades escolares.
- Obtener valoración **superior**, **alto** o **básico** en todas las áreas de formación.

Artículo 7. La no promoción de los estudiantes

En el Instituto Moderno Cristo Redentor no se promoverá al grado siguiente a los estudiantes que una vez agotado todo el proceso de evaluación institucional que culmina con las actividades de noviembre para superar las situaciones pedagógicas no alcanzadas, no de las evidencias claras y concretas de la superación de los desempeños necesarios obteniendo un **desempeño bajo** en **dos (2)** o más áreas obligatorias y fundamentales contenidas en la ley 115 de 1994 artículo 23, teniendo como referentes los estándares básicos, los lineamientos curriculares, las orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo del Instituto Moderno Cristo Redentor.

Artículo 8. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

1. La evaluación se hará fundamentalmente por comparación del desarrollo de las facultades humanas educables, teniendo en cuenta los procesos intelectuales, psicomotores, afectivos, volitivos y espirituales comprometidos en la apropiación de las competencias interpretativas, propositivas y argumentativas que le permitan saber, saber hacer y saber ser en el ámbito académico, familiar y social.
2. Las asignaturas en las que se dividen las áreas tendrán todas cinco aspectos a evaluar que corresponden a las facultades humanas educables que son SABER (Intelectual), HACER (Psicomotor), SER (Volitivo Afectivo y Espiritual)
3. En las áreas y asignaturas para obtener la calidad del desempeño se tendrá siempre en cuenta las valoraciones obtenidas en las cinco facultades humanas educables lo que garantiza la formación integral desde los saberes y desde el desarrollo humano
4. La valoración de las cinco facultades humanas educables en cada asignatura y área, se realiza mediante indicadores de desempeño asociados a la tabla de saberes y a sus respectivas evidencias clasificadas en evidencias de conocimiento, de desempeño y de producto. Cada evidencia tendrá un peso numérico que es determinado por el docente y comunicado al estudiante antes de cada periodo
5. En cada evidencia se indicará la incidencia de la asistencia, la puntualidad y los demás criterios de calidad de esta
6. Para calcular el rendimiento alcanzado en cada asignatura se aplica los siguientes pesos expresados en porcentajes de las facultades humanas educables

Facultad humana	SABER	HACER	SER		
	Intelectual	Psicomotor	Volitivo	Afectivo	Espiritual
Peso en porcentaje	35%	25%	10%	15%	15%

7. La evaluación se ha de aplicar para conocimientos, para desempeños y para productos. En el caso particular del grado once para lo referente a promoción, el estudiante deberá presentar un proyecto de vida bajo los lineamientos y cronograma que el Consejo Académico determine.

8. Proceso de evaluación periódica:

- a. Actitud: se observará el comportamiento y disposición del estudiante en las horas de clase.
- b. Procedimental: por medio de actividades comprobar el desempeño del estudiante dentro del área o asignatura.
- c. Cognitiva: En el transcurso del tiempo de estudio (bimestre), el docente programará evaluaciones orales y/o escritas donde se medirá el proceso de aprendizaje del tema específico. Estará a disposición del docente la cantidad o manera de dichas evaluaciones.
- d. Bimestral cognitiva: Al culminar el periodo académico (bimestre), el estudiante presentará una evaluación escrita que permitirá al docente comprobar el aprendizaje del estudiante, dicha evaluación ayudará a la destinación de la nota final del periodo.
- e. Determinación de la nota final: Se debe tener en cuenta todos los aspectos anteriormente mencionados y se calificará bajo los siguientes parámetros estipulados por el Ministerio de educación Nacional (Decreto 230 del 17 de febrero 2.002 Art. 5 y 1290 de 2009).

Artículo 9. Criterios de valoración de las situaciones pedagógicas por periodo

- 1. Quien entregue y sustente adecuadamente todas las evidencias de formación en el tiempo y con los criterios de calidad establecidos en el plan de evaluación por materia y aprovechó los apoyos dados por el docente tendrá un rendimiento del **100%** en las facultades humanas educables en las que cumpliera tales condiciones y se ubicará en el nivel de **desempeño superior**
- 2. Quien entregue y sustente adecuadamente el **96%** de las evidencias de formación en el tiempo y con los criterios de calidad establecidos en el plan de evaluación por materia y aprovechó los apoyos dados por el docente tendrá un rendimiento del 96% en las facultades humanas educables en las que cumpliera tales condiciones y se ubicará en el nivel de **desempeño alto**
- 3. Quien entregue y sustente adecuadamente el **77%** de las evidencias de formación en el tiempo y con los criterios de calidad establecidos en el plan de evaluación por materia y aprovechó los apoyos dados por el docente tendrá un rendimiento del 77% en la o las facultades humanas educables en las que cumplirá tales condiciones y se ubicará en el nivel de **desempeño básico**
- 4. Quien entregue y sustente adecuadamente menos del **60%** de las evidencias de formación en el tiempo y con los criterios de calidad establecidos en el plan de evaluación por materia y desaprovechó los apoyos dados por el docente tendrá un rendimiento inferior al 60% en las facultades humanas educables en las que no demostró cumplir las condiciones del plan de evaluación y se ubicará en el nivel de **desempeño bajo**, en la(s) asignatura(s) y las facultades humanas donde se tenga esta valoración se consideran situación(es) pedagógica(s) pendiente(s)
- 5. Quien en las actividades complementarias logre superar las situaciones pedagógicas pendientes se reportará con la letra **R**. Estas actividades de nivelación, tendrán un

valor porcentual de: Actividades de refuerzo, talleres, exposiciones, etc. Un valor de **40%** y la evaluación tendrá un valor de **60%**

Artículo 10. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los estudiantes durante el año escolar

1. Acciones preventivas con los estudiantes

Al inicio de cada año escolar se aplican instrumentos para estimar la personalidad del estudiante, su estado de desarrollo de los prerrequisitos de aprendizaje, su estilo de aprendizaje, sus intereses, el entorno familiar y social en el que vive.

Una vez aplicado los instrumentos y analizados, Se realizan talleres a todos los estudiantes sobre cómo se aprende de acuerdo a su estilo y ritmo de aprendizaje; talleres sobre la propuesta pedagógica del colegio, sobre el plan de evaluación institucional de los estudiantes y como proceder en caso de presentar dificultades académicas.

Cada docente en su asignatura respectiva realizará diagnósticos para detectar los niveles de competencia hasta ahora desarrollados por el estudiante y en los casos donde se detectare la necesidad de apoyo especial, informará al acudiente, al departamento de sicorientación, al titular, e indicar las acciones de apoyo respectivas.

2. Acciones preventivas con los docentes

Se capacitan para aplicar e interpretar las herramientas de diagnóstico y sobre cómo detectar y afrontar dificultades académicas, sobre evaluaciones nacionales e internacionales (**TIMMS, PISA, SERSE, ETC**)

3. Acciones preventivas con los padres de familia

Se realizan talleres sobre cómo evitar problemas de bajo rendimiento académico y como ayudar a detectarlos.

Para cada grado se elaborará un plan estratégico de trabajo partiendo del perfil por área y asignatura, su misión, visión, valores y metas a alcanzar.

Al inicio del año académico, los acudientes recibirán un horario de atención a padres de familia y se le motivará para que estén en contacto permanente con la institución usando este horario

Artículo 11. Las acciones correctivas serán las siguientes

1. En los casos que se detecten dificultades en los prerrequisitos de aprendizaje, en el desarrollo de la personalidad, u otra dificultad que puede incidir en el rendimiento académico, se procederá a solicitar al padre de familia ayuda profesional ya sea usando la ofrecida por el colegio o la prestada por su sistema de seguridad social. Se determinará la forma de complementariedad entre el trabajo del profesional respectivo y la institución.
2. Al finalizar cada periodo académico y con los datos de resultados de rendimiento por asignatura y clasificación por puestos, para cada grado se elaborará un plan de mejoramiento usando la técnica de planeación estratégica u otra semejante que permita involucrar a los docentes, estudiantes y padres de familia

3. Cuando un estudiante presente dificultades académicas en una o más asignaturas antes de terminar un periodo académico se dialogará con el estudiante y se buscará orientarlo sobre las estrategias que debe usar o los hábitos que debe cambiar para superar las dificultades que viene presentando. Se realizará un informe de mitad de período para notificar al acudiente buscando estrategias que permitan superar las dificultades
4. Si al terminar el periodo académico el estudiante presenta dificultades pedagógicas en tres o más asignaturas, se le aplicará la notificación de inicio de proceso académico.
5. Si después de terminar un período académico el estudiante sigue presentando dificultades pedagógicas en tres o más asignaturas y vienen de tener inicio de proceso académico, se procederá a realizar un compromiso de mejoramiento académico entre el estudiante, el acudiente y la institución. A este compromiso se le realizará el seguimiento correspondiente por las partes comprometidas.
6. Si el estudiante después de firmado el compromiso académico, presenta dificultades pedagógicas en tres o más asignaturas, se procederá a la firma por parte del estudiante y el padre de familia de un acta de matrícula condicional académica, en la que la institución le informa sobre el seguimiento académico, las dificultades en las que persiste y la urgente necesidad de mejorar sus resultados académicos.
7. Para los casos de notificación académico, la titulación realizará un seguimiento y acompañamiento de acuerdo a un plan de mejoramiento académico.
8. Para los casos de compromiso académico la titulación los remitirá a sicorientación quien podrá determinar la necesidad de pedir valoraciones o apoyo de otros profesionales. En sicorientación se trabajará tanto con los estudiantes como con los padres de familia para buscar superar las dificultades académicas. Sicorientación presentará informes a los titulares y docentes sobre estos casos y realizará las recomendaciones respectivas. La coordinación académica seguirá orientando a los estudiantes y padres de familia en estrategias para mejorar su rendimiento académico
9. Los estudiantes que tengan acta de matrícula condicional académica y sus rendimientos den indicios de alto riesgo de no promoción se deben remitir a Coordinación Académica en donde se trabajará nuevamente con los padres de familia y el estudiante para buscar nuevas fórmulas de mejoramiento de su bajo rendimiento académico y se informará a los titulares y docentes sobre el estado del proceso
10. El colegio ofrecerá en jornada contraria asesoría pedagógica complementaria y los padres de forma voluntaria podrán tomar este servicio sufragando los costos que esto generen

Artículo 12. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación de los estudiantes es parte activa en el proceso de formación en el Instituto Moderno Cristo Redentor y se realizará desde el mismo momento en que un estudiante es admitido en la institución hasta que egresa y aun después de egresado. Desde el ingreso a la institución el estudiante se autoevalúa utilizando la matriz DOFA (Debilidades, oportunidades, fortalezas, amenazas) y se autoevalúa con una lista de chequeo sobre el desarrollo de sus prerrequisitos de aprendizaje, como está configurado su cerebro y cuáles son sus estilos de aprendizaje. Una vez realizada esta fase de autoevaluación se va a la fase de autoevaluación por área o por asignatura. Aquí se aplica diversas técnicas tales como lista de chequeos, discusiones en grupos pequeños o la entrevista maestro estudiante.

Después de culminada estas dos etapas se procede a plantearse las metas para el año y por periodo por grado, por salón y por asignaturas o aéreas

Las autoevaluaciones de control de las actitudes se podrán realizar mediante diarios de reflexión, inventarios de desempeños, listas de chequeo, cuaderno viajero entre otros instrumentos. Las autoevaluaciones de aptitudes se realizarán mediante entrevistas maestro estudiante, autoevaluaciones sustentadas, inventario de evidencias, entre otros. La autoevaluación del estudiante tendrá un peso porcentual en el juicio valorativo que se emite de su desempeño, este peso porcentual será acordado entre los estudiantes y el docente.

Después de cada periodo se realiza una autoevaluación mediante planeación estratégica, revisará con los estudiantes las metas alcanzadas, las dificultades presentadas y las estrategias a re direccionar o mejorar los resultados esperados (Plan de mejoramiento o reingeniería)

Artículo 13. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Actividades especiales de refuerzo y nivelación:

1. Actividades Pedagógicas de refuerzo por periodo

Estas son programadas después de cada período y se convierten en espacios específicos para atender a los estudiantes que tienen situaciones pedagógicas pendientes. Los estudiantes con las situaciones pedagógicas pendientes, en su boletín se le indicarán cuales son las evidencias que debe presentar y sustentar en el momento de las actividades pedagógicas complementarias del periodo

2. Actividades Pedagógicas Complementarias de noviembre

Estas son programadas una vez evaluado los resultados de los cuatro periodos y se convierten en espacios específicos para atender a los estudiantes que tienen situaciones pedagógicas pendientes (una o más asignaturas) (Promedio 3.0).

Los estudiantes que tienen esta condición, (desempeño **bajo** inferior a 3.0) en su boletín del cuarto periodo, se le indicarán las actividades y evidencias que debe

presentar y sustentar en el momento de las actividades pedagógicas complementarias.

3. Actividades pedagógicas Complementarias **Finales**.

Estas son estipuladas por la comisión de evaluación para los estudiantes que finalizado el año lectivo y a pesar de haber realizado las actividades complementarias de noviembre antes descritas, continúan presentando procesos y desempeños pendientes, (desempeño **bajo** inferior a 3.0) en 2 o **más áreas**. Estas actividades, se realizarán en horario específico y **solo como evaluación escrita** de los estándares y temas pendientes.

PARAGRAFO 1: Él o los estudiantes que no logren superar los procesos y/o desempeños luego de las actividades complementarias finales en 1 o 2 **áreas**, serán promovidos al año siguiente, pero en su reporte de calificaciones, quedará consignada la dificultad en dicha(s) áreas

4. Actividades pedagógicas Complementaria **Especiales**

Las actividades pedagógicas complementarias especiales son para los estudiantes que continúan con situaciones pendientes en procesos y desempeño en **1 o 2 áreas** (desempeño **bajo** inferior a 3.0), se realizarán en la última semana de enero del siguiente año y de no ser superadas se deberán seguir realizando en jornada contraria por una semana o más con los costos que esto acarrea, subrogados por los padres hasta que alcance los desempeños del nivel básico.

PARAGRAFO 2: Las actividades **pedagógicas complementarias** de refuerzo y nivelación, son programadas en un horario especial, donde el estudiante presentará trabajos y evaluaciones durante un tiempo determinado, de los procesos y desempeños no obtenidos durante el tiempo normal estipulado (periodo bimestral), el docente realizará un acta con la nueva nota del periodo, con el fin de mejorar el promedio de cada asignatura o asignaturas niveladas.

PARAGRAFO 3: Si el estudiante no presenta las actividades pedagógicas complementarias **finales**, se consignará en el acta de comisión de promoción la **NO aprobación** del año escolar.

Artículo 14. Aspectos para reprobación una asignatura al culminar el año escolar:

- a. Inasistencia mayor a un 20% del tiempo total programado.
- b. La obtención de un promedio de 2,9 o menos (desempeño **bajo**), después de todo el proceso de evaluación, recuperación y nivelación.

Artículo 15. Aspectos para reprobación un AREA al culminar el año escolar:

Obtener un promedio igual o inferior al 2.9 (desempeño **bajo**) en la valoración definitiva, según los porcentajes establecidos **CAPÍTULO 5 “PLAN DE ESTUDIOS Y SU DESARROLLO”**,

Aspectos para la reprobación del año en esta institución

- a. El estudiante que al culminar el año escolar **NO** obtenga la aprobación de 2 o más áreas.

Artículo 16. La promoción de los estudiantes

Proceso de nivelación y recuperación:

- a. Las calificaciones son acumulativas, es decir, cada periodo se sumarán las notas finales de los periodos anteriores para obtener un promedio, el cual determinara la aprobación final, al culminar el año lectivo escolar.
- b. El estudiante que deba logros de un periodo, deberá realizar actividades de nivelación (trabajos y evaluaciones), del periodo o periodos que no haya obtenido una nota de BASICO, de forma simultánea con las actividades del periodo en curso.
- c. Para el estudiante que luego de finalizado el proceso de nivelación, no alcanzó los logros propuestos, en la entrega de informes bimestrales, el padre de familia debe firmar el proceso de seguimiento académico en el observador del Estudiante

PARAGRAFO 1: El proceso de la obtención de la nota de nivelación, se realiza de calcular el promedio de la nota obtenida durante el periodo normal académico con la obtenida en la nivelación.

Artículo 17. CASOS ESPECIALES DE APROBACION. Los estudiantes promovidos que hayan obtenido su calificación **Bajo** en la calificación final del año (en 1 o 2 **áreas**), a pesar de las actividades de refuerzo en las distintas áreas, presentarán una evaluación niveladora a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar, como resultado de un programa especial que cada profesor entregará y que deberá ser tutorado por los padres de familia o acudientes.

Artículo 18. EVALUACIONES PERIODICAS. Los profesores dispondrán de un máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de realización de una evaluación, para dar a conocer a los estudiantes, en forma directa o por medio de publicaciones, los resultados obtenidos.

PARAGRAFO: Los reclamos sobre evaluaciones definitivas de asignaturas y/o áreas en un período académico se harán dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la entrega de boletines de dicho período ante la coordinación académica mediante solicitud escrita.

- En caso de no utilizarse este recurso de rectificación, las evaluaciones quedarán como aparecen en el boletín. No se aceptarán posteriores reclamaciones.

Artículo 19. El Programa de Apoyo Académico (PAA). El colegio programará una serie de cursos extracurriculares, dirigidos a los estudiantes nuevos que requieren nivelarse con el plan de estudios del INSTITUTO MODERNO CRISTO REDENTOR o a los antiguos que presentan dificultades en el aprendizaje de las distintas materias o asignaturas y que persisten a pesar de las actividades de refuerzo. Los cursos enfatizan

en el desarrollo de estrategias de aprendizaje para la construcción de conceptos, habilidades de pensamiento, actitudes y hábitos de estudio.

Dado el beneficio que obtendrá el estudiante por la asistencia al Programa de Apoyo Académico y por formar parte de los compromisos de los padres y estudiantes, el colegio espera que se aproveche este recurso institucional.

Artículo 20. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en plan de evaluación institucional de los estudiantes

1. Directivos docentes

- a) Deben manejar un software de registro de la evaluación de los estudiantes ajustado estrictamente al Sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes
- b) Deben diseñar y aplicar instructivos para los docentes, estudiantes y padres de familia sobre el sistema institucional de evaluación de los estudiantes
- c) La rectoría pedirá los soportes correspondientes sobre los procedimientos aplicados en los procesos de evaluación de los estudiantes.
- d) Se aplicarán formatos para los procesos de evaluación y apoyo de los estudiantes
- e) Se incluirán en el cronograma general del colegio las fechas correspondientes a las actividades académicas por periodo y por año lectivo

2. Docentes

- a. Deben presentar a la coordinación académica el plan de unidad, el plan de evaluación por periodo y por asignatura y las guías de trabajo, de acuerdo a las guías y a los formatos previamente presentados y explicados por dicha oficina
- b. Deberán elaborar y entregar a los estudiantes el cronograma de actividades a entregar y sustentar durante el periodo académico
- c. Realizar las actividades pedagógicas complementarias a los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes de acuerdo al cronograma dado por la institución y al horario diseñado por la coordinación académica
- d. Tener las evidencias de las autoevaluaciones y evaluaciones presentadas por los estudiantes
- e. Firmar a los estudiantes las evidencias recibidas de ellos y de los resultados obtenidos
- f. Firmar en el boletín de desempeños cuando el estudiante haya superado situaciones pedagógicas pendientes y entregar estos restos resultados a coordinación académica
- g. Reportar a coordinación académica los resultados por periodo por asignatura y por actividades pedagógicas complementarias de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos

Artículo 21. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

1. El año académico se dividirá en cuatro periodos y en cada periodo académico se realizará la entrega de resultados académicos contenidos en un boletín con la suficiente información tanto para el padre de familia como para el estudiante de tal manera que pueda identificar su desempeño por asignaturas, por áreas y por las facultades humanas educables y por ende por las competencias
2. En el cuarto y último periodo se les entregará informe a todos los padres sobre el resultado final de cada estudiante y se le entregará boletín en especial a quienes tienen situaciones pedagógicas pendientes.
3. Para que los padres puedan tener información del desempeño de sus hijos entre los periodos se entregará a cada uno de ellos un horario de atención a padres por parte de cada profesor. Los padres de familia de los estudiantes con dificultades académicas tendrán la responsabilidad además de presentarse cada quince días para indagar por la situación de sus hijos
4. Una vez terminadas las actividades pedagógicas complementarias de noviembre y determinado la situación académica de cada estudiante, se procederá a entregar un boletín final conteniendo los resultados obtenidos y si es promovido el estudiante o no y si tienen que presentar actividades pedagógicas complementarias especiales y las condiciones de esta situación.

Artículo 22. Estructura del informe del estudiante

El Boletín tendrá la siguiente estructura

		INSTITUTO MODERNO CRISTO REDENTOR No.09133 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 NIT:37.225.141-1 DANE:354874000490 ""Conquistando un mejor vivir con educación, obediencia y espiritualidad"" BOLETÍN DE CALIFICACIONES 2015				FOTO		
Estudiante:			Código:		Año:			
Jornada:	Mañana	Grado:		Curso:			Periodo:	
Sede:	SEDE PRINCIPAL							
Areas/Asignaturas		Desempeños			Calificaciones			
MATEMÁTICAS		I.H.			BASICO		3.2	
					1	2	3	4
		5			2.7	3.2		

Artículo 23. Instancias procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

1. Cuando un estudiante considere que el proceso evaluativo aplicado por el docente no se corresponde con el proceso evaluativo institucional y por lo tanto la valoración emitida por el docente sobre su desempeño no es objetiva, el estudiante procederá de la siguiente manera.

2. De forma cordial y respetuosa pedirá al docente una explicación de las valoraciones emitidas por él con sus respectivas evidencias que tiene para tal juicio, el docente pedirá al estudiante las evidencias reales que pueda tener él para realizar las correcciones si existieren tales evidencias
3. Si la reclamación la realiza un padre de familia al docente, el padre de familia de forma cordial y respetuosa pedirá al docente una explicación de las valoraciones emitidas por él con sus respectivas evidencias que tiene para tal juicio, el docente pedirá al padre de familia las evidencias reales que pueda tener él para realizar la reclamación y si las tuviere el docente realizará las correcciones correspondientes a tales evidencias. De ser necesario el docente o el padre de familia podrá pedir la presencia del estudiante en este momento.
4. Si el estudiante o padre de familia considera que no tiene una respuesta satisfactoria a su reclamo por parte del docente, podrá ir a la siguiente instancia que es la coordinación académica donde se recibirá su reclamo, se pedirá las evidencias que soportan el reclamo a las partes, de ser necesario se pedirá una reunión de descargos por las partes, se dirimirá el asunto al tenor de las evidencias presentadas, si las evidencias presentadas por el estudiante o el padre de familia indican claramente que su reclamo es procedente, se le solicitará al docente realizar la respectiva corrección, ofrecer las respectivas disculpas y firmar el compromiso de atender adecuadamente los reclamos. Si se demuestra negligencia en este asunto por parte del docente, si el reclamo del padre de familia o del estudiante no procede, se le orientará al estudiante o al padre de familia para que en futuras reclamaciones valoren adecuadamente si es objetiva o no y se acordará tener una actitud de escucha apropiada para con el docente
5. Si el acudiente o estudiante, considera que la decisión tomada en coordinación académica no satisface su reclamo podrá acudir a la rectoría donde de forma respetuosa presentará su reclamo adjuntando las evidencias que considere necesarias. La rectoría solicitará los descargos por escrito de las partes implicadas y tomará una decisión expresada en una comunicación de rectoría
6. Si el acudiente o estudiante, considera que la decisión tomada en rectoría no satisface su reclamo, podrá acudir al consejo académico donde de forma respetuosa presentará su reclamo por escrito adjuntando las evidencias que considere necesarias. El consejo académico solicitará los descargos por escrito de las partes implicadas y tomará una decisión expresada en una resolución del consejo académico
7. Si el acudiente o estudiante, considera que la decisión tomada en el consejo académico no satisface su reclamo, podrá acudir al consejo directivo donde de forma respetuosa presentará su reclamo por escrito adjuntando las evidencias que considere necesarias. El consejo directivo solicitará los descargos por escrito de las partes implicadas y tomará una decisión expresada en una resolución del consejo directivo.

Al consejo directivo podrá pedir la revisión del caso con un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la notificación de la decisión de este

8. Después de la notificación de la decisión en cada instancia el estudiante o el padre de familia tendrán un plazo máximo de tres días hábiles para acudir a la siguiente instancia

Artículo 24. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación de los estudiantes

El consejo de profesores estudia el decreto 1290 con la orientación del abogado del colegio

El consejo académico estudia el decreto 1290 desde la perspectiva pedagógica y las implicaciones que tiene el Sistema de Evaluación Institucional en el quehacer del docente.

Se toman los aportes de los docentes, se concluye que el sistema actual aplicado por la institución corresponde en gran medida al decreto 1290 y que se debe hacer algunas adaptaciones de lenguaje, ajustes en la escala de valoración y al número de aéreas con las que se determina la no promoción para luego ser sometida a consideración de los entes que representan la comunidad educativa.

El presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES fue aprobado por el Consejo Directivo en la sesión del mes de MARZO de 2017

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Los Patios, a los 03 días del mes de MARZO del año 2.017

En constancia y aprobación firman los representantes del CONSEJO DIRECTIVO:

Rep. De los Profesores:

Rep. De los Profesores:

Rep. De los Padres de Flia:

Rep. De los Padres de Flia:

Rep. De los Estudiantes: IVANNA GARCIA

Rep. De los Ex alumnos:

Rep. Del Sector Productivo:

Rectora: Nelly Duran